

ANEXOS

INSTRUMENTOS JURÍDICOS ADOPTADOS POR EL BCE

En el cuadro siguiente figuran los instrumentos jurídicos adoptados por el BCE en 2011. En la sección «Marco jurídico» del sitio web del BCE pueden consultarse todos los instrumentos jurídicos adoptados por el BCE desde su creación y publicados en el Diario Oficial.

Número	Título	Publicación
BCE/2011/1	Recomendación del Banco Central Europeo, de 25 de febrero de 2011, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	DO C 67, 2.3.2011, p. 1
BCE/2011/2	Orientación del Banco Central Europeo, de 17 de marzo de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2007/2 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2)	DO L 86, 1.4.2011, p. 75
BCE/2011/3	Orientación del Banco Central Europeo, de 18 de marzo de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2004/18 sobre la adquisición de billetes en euros	DO L 86, 1.4.2011, p. 77
BCE/2011/4	Decisión del Banco Central Europeo, de 31 de marzo de 2011, sobre medidas temporales relativas a la admisibilidad de los instrumentos de renta fija negociables emitidos o garantizados por el Estado irlandés	DO L 94, 8.4.2011, p. 33
BCE/2011/5	Decisión del Banco Central Europeo, de 20 de abril de 2011, sobre la selección de los proveedores del servicio de red de TARGET2-Securities	DO L 134, 21.5.2011, p. 22
BCE/2011/6	Decisión del Banco Central Europeo, de 9 de mayo de 2011, por la que se modifica la Decisión BCE/2004/3 relativa al acceso público a los documentos del BCE	DO L 158, 16.6.2011, p. 37
BCE/2011/7	Recomendación del Banco Central Europeo, de 9 de junio de 2011, al Consejo de la Unión Europea, sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank	DO C 174, 15.6.2011, p. 6
BCE/2011/8	Decisión del Banco Central Europeo, de 21 de junio de 2011, sobre los procedimientos de acreditación medioambiental y de seguridad e higiene para la producción de billetes en euros	DO L 176, 5.7.2011, p. 52
BCE/2011/9	Orientación del Banco Central Europeo, de 30 de junio de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2008/8 sobre la recopilación de datos relativos al euro y sobre el funcionamiento del Sistema de Información sobre la Moneda 2	DO L 217, 23.8.2011, p. 1
BCE/2011/10	Decisión del Banco Central Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre medidas temporales relativas a la admisibilidad de los instrumentos de renta fija negociables emitidos o garantizados por el Estado portugués	DO L 182, 12.7.2011, p. 31
BCE/2011/11	Recomendación del Banco Central Europeo, de 25 de agosto de 2011, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banco de Portugal	DO C 258, 2.9.2011, p. 1

Número	Título	Publicación
BCE/2011/12	Reglamento del Banco Central Europeo, de 25 de agosto de 2011, por el que se modifica el Reglamento BCE/2008/32 relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias	DO L 228, 3.9.2011, p. 13
BCE/2011/13	Orientación del Banco Central Europeo, de 25 de agosto de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2007/9 sobre las estadísticas monetarias y de instituciones y mercados financieros	DO L 228, 3.9.2011, p. 37
BCE/2011/14	Orientación del BCE, de 20 de septiembre de 2011, sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema (refundición)	DO L 331, 14.12.2011, p. 1
BCE/2011/15	Orientación del Banco Central Europeo, de 14 de octubre de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2007/2 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2)	DO L 279, 26.10.2011, p. 5
BCE/2011/16	Decisión del Banco Central Europeo, de 31 de octubre de 2011, por la que se modifica la Decisión BCE/2010/15 sobre la administración de los préstamos de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera a Estados miembros cuya moneda es el euro, así como la Decisión BCE/2010/31 sobre la apertura de cuentas para procesar pagos relacionados con préstamos de la EFSF a Estados miembros cuya moneda es el euro	DO L 289, 8.11.2011, p. 35
BCE/2011/17	Decisión del Banco Central Europeo, de 3 de noviembre de 2011, sobre la ejecución del segundo programa de adquisiciones de bonos garantizados	DO L 297, 16.11.2011, p. 70
BCE/2011/18	Decisión del Banco Central Europeo, de 3 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Decisión BCE/2010/23 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro	DO L 319, 2.12.2011, p. 116
BCE/2011/19	Decisión del Banco Central Europeo, de 15 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Decisión BCE/2007/7 relativa a las condiciones de TARGET2-ECB	DO L 303, 22.11.2011, p. 44
BCE/2011/20	Decisión del Banco Central Europeo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y procedimientos detallados para la aplicación de los criterios de acceso de los depositarios centrales de valores a los servicios de TARGET2-Securities	DO L 319, 2.12.2011, p. 117
BCE/2011/21	Decisión del Banco Central Europeo, de 1 de diciembre de 2011, sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2012	DO L 324, 7.12.2011, p. 37
BCE/2011/22	Recomendación del Banco Central Europeo, de 9 de diciembre de 2011, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank	DO C 367, 16.12.2011, p. 1

Número	Título	Publicación
BCE/2011/23	Orientación del Banco Central Europeo, de 9 de diciembre de 2011, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas exteriores (refundición)	DO L 65, 3.3.2012, p. 1
BCE/2011/24	Recomendación del Banco Central Europeo, de 9 de diciembre de 2011, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas exteriores	DO C 64, 3.3.2012, p. 1
BCE/2011/25	Decisión del Banco Central Europeo, de 14 de diciembre de 2011, sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía	DO L 341, 22.12.2011, p. 65
BCE/2011/26	Reglamento (UE) n° 1358/2011 del Banco Central Europeo, de 14 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento BCE/2003/9 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (BCE/2003/9)	DO L 338, 22.12.2011, p. 51
BCE/2011/27	Orientación del Banco Central Europeo, de 21 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orientación BCE/2010/20 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales	DO L 19, 24.1.2012, p. 37

DICTÁMENES ADOPTADOS POR EL BCE

En el cuadro siguiente figuran los dictámenes adoptados por el BCE en 2011 y principios de 2012 de conformidad con el apartado 4 del artículo 127 y el apartado 5 del artículo 282 del Tratado y el artículo 4 de los Estatutos del SEBC. En la sección «Marco jurídico» del sitio web del BCE pueden consultarse todos los dictámenes adoptados por el BCE desde su creación.

a) Dictámenes emitidos por el BCE tras consultas de las instituciones europeas

Número ¹	Origen y asunto	Publicación
CON/2011/1	Consejo – Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los derivados OTC, las contrapartes centrales y los registros de operaciones	DO C 57, 23.2.2011, p. 1
CON/2011/6	Consejo – Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE y 2006/48/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero	DO C 62, 26.2.2011, p. 1
CON/2011/8	Consejo – Recomendación de decisión del Consejo sobre las modalidades de renegociación del convenio monetario con el Principado de Mónaco	DO C 60, 25.2.2011, p. 1
CON/2011/12	Consejo – Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los sistemas de garantía de depósitos (refundición) y sobre una propuesta de directiva por la que se modifica la Directiva 97/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los sistemas de indemnización de los inversores	DO C 99, 31.3.2011, p. 1
CON/2011/13	Consejo – Reforma del gobierno económico de la Unión Europea	DO C 150, 20.5.2011, p. 1
CON/2011/16	Consejo Europeo – Recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del BCE	DO C 74, 8.3.2011, p. 1
CON/2011/17	Consejo – Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago	DO C 91, 23.3.2011, p. 1
CON/2011/18	Consejo – Propuesta de reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (texto codificado)	DO C 114, 12.4.2011, p. 1
CON/2011/22	Consejo – Recomendación de decisión del Consejo sobre las modalidades de negociación de un acuerdo monetario con la República Francesa, que actuará por cuenta de la colectividad de ultramar francesa de San Bartolomé	DO C 213, 20.7.2011, p. 16
CON/2011/24	Consejo Europeo – Proyecto de decisión del Consejo Europeo que modifica el artículo 136 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en relación con un mecanismo de estabilidad para los Estados miembros cuya moneda es el euro	DO C 140, 11.5.2011, p. 8

¹ Las consultas se enumeran en el orden en que el Consejo de Gobierno del BCE adoptó el dictamen correspondiente.

Número ¹	Origen y asunto	Publicación
CON/2011/32	Consejo – Propuesta de reglamento por el que se establecen requisitos técnicos para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros	DO C 155, 25.5.2011, p. 1
CON/2011/42	Consejo – Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2003/71/CE y 2009/138/CE en lo que respecta a los poderes de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y de la Autoridad Europea de Valores y Mercados	DO C 159, 28.5.2011, p. 10
CON/2011/44	Consejo – Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea	DO C 203, 9.7.2011, p. 3
CON/2011/48	Consejo Europeo – Recomendación del Consejo sobre el nombramiento del presidente del Banco Central Europeo	DO C 182, 23.6.2011, p. 6
CON/2011/56	Consejo – Propuesta de decisión del Consejo sobre la firma y la celebración del acuerdo monetario entre la Unión Europea y la República Francesa relativo al mantenimiento del euro en San Bartolomé como consecuencia de la modificación de su estatuto con respecto a la Unión Europea	DO C 213, 20.7.2011, p. 21
CON/2011/58	Consejo – Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los contratos de crédito para bienes inmuebles de uso residencial	DO C 240, 18.8.2011, p. 3
CON/2011/65	Parlamento Europeo y Consejo – Propuesta de reglamento relativo a la emisión de monedas en euros y sobre una propuesta de reglamento relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación	DO C 273, 16.9.2011, p. 2
CON/2011/77	Consejo Europeo – Recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del BCE	DO C 301, 12.10.2011, p. 2
CON/2011/100	Consejo Europeo – Recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del BCE	DO C 364, 14.12.2011, p. 7
CON/2012/5	Consejo – Propuesta de directiva relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión y propuesta de reglamento sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión	No publicado aún en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>

b) Dictámenes emitidos por el BCE tras consultas de los Estados miembros y dictámenes emitidos por iniciativa propia en relación con la legislación de un Estado miembro²

Número ¹	Origen y asunto
CON/2011/2	Chipre – Competencia sancionadora de la Bolsa de Chipre
CON/2011/3	Eslovenia – Reforma de la Ley bancaria
CON/2011/4	Polonia – Fondos de inversión de capital fijo que emiten certificados de inversión no públicos
CON/2011/5	Bélgica – Aplicación de los principios para el desarrollo de las estructuras de supervisión financiera de Bélgica
CON/2011/7	Lituania – Reforma del régimen de las operaciones de política monetaria nacional para su mayor armonización con el del Eurosistema
CON/2011/9	Polonia – Reforma de la Constitución de Polonia en relación con la adopción del euro
CON/2011/10	Italia – Participación de Italia en los programas del Fondo Monetario Internacional en respuesta a la crisis financiera
CON/2011/11	Polonia – Inclusión de las cooperativas de crédito en las ayudas del Tesoro Público a instituciones financieras
CON/2011/14	Lituania – Modificaciones en la legislación sobre la firmeza de la liquidación y sobre acuerdos de garantía financiera
CON/2011/15	Rumanía – Reforma de la legislación del fondo de garantía de depósitos
CON/2011/19	Francia – Recirculación de billetes en euros
CON/2011/20	Bélgica – Registro central de crédito a empresas
CON/2011/21	España – Reforzamiento del sistema financiero
CON/2011/23	Polonia – Servicios de pago
CON/2011/25	Eslovenia – Prevención de la mora en los pagos
CON/2011/26	Rumanía – Reforma de la legislación sobre firmeza de la liquidación y acuerdos de garantía financiera
CON/2011/27	Chipre – Legislación relativa a los bonos garantizados
CON/2011/28	Bélgica – Supresión de la función del Nationale Bank van België/Ba Nationale de Belgique de depositario central de protestos
CON/2011/29	Chipre – Impuesto especial para bancos y sobre la creación de un fondo independiente de estabilidad financiera
CON/2011/30	Bélgica – Financiación del registro central de números de cuentas bancarias
CON/2011/31	Eslovenia – Impuesto sobre el valor total del balance bancario

² En diciembre de 2004, el Consejo de Gobierno decidió que los dictámenes del BCE emitidos a solicitud de las autoridades nacionales se publicaran, por norma, inmediatamente después de su adopción y posterior transmisión a la administración que efectuó la consulta.

Número ¹	Origen y asunto
CON/2011/33	Hungría – Proyecto de Constitución en lo referente al Magyar Nemzeti Bank
CON/2011/34	Grecia – Régimen jurídico del fondo de préstamos y consignaciones y reforma del programa de mejora de la liquidez de la economía griega en respuesta a la crisis financiera internacional
CON/2011/35	Rumanía – Procedimiento de gestión del riesgo de liquidación de sistemas de liquidación netos
CON/2011/36	Grecia – Reforma de los estatutos del Bank of Greece
CON/2011/37	Países Bajos – Reforzamiento del gobierno del De Nederlandsche Bank y la Autoridad de los mercados financieros
CON/2011/38	Austria – Reforma de la estructura de gobierno del Oesterreichische Nationalbank
CON/2011/39	Irlanda – Medidas de recuperación y resolución para entidades de crédito
CON/2011/40	Eslovenia – Modificación de las normas de registro de los activos financieros
CON/2011/41	Bélgica – Reforma de la legislación sobre firmeza de la liquidación y acuerdos de garantía financiera
CON/2011/43	Malta – Varias modificaciones de la Ley del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta
CON/2011/45	Dinamarca – Introducción de un sistema de compensación para entidades bancarias en dificultades
CON/2011/46	Lituania – Reforma de la supervisión de los mercados financieros en Lituania
CON/2011/47	Letonia – Nuevas disposiciones legislativas sobre el registro de créditos
CON/2011/49	Eslovaquia – Funciones del Národná banka Slovenska en materia de supervisión financiera y crédito al consumo
CON/2011/50	Bulgaria – Estructura de capital y gestión del depositario central
CON/2011/51	República Checa – Circulación de billetes y monedas
CON/2011/52	Bulgaria – Obligaciones de intercambio de información y cooperación entre las autoridades supervisoras nacionales
CON/2011/53	Hungría – Organismo público de auditoría de Hungría en relación con su labor respecto del Magyar Nemzeti Bank
CON/2011/54	España – Transacciones transfronterizas
CON/2011/55	Eslovenia – Armonización de la legislación relativa a TARGET2-Securities y facultades sancionadoras del Banka Slovenije respecto de los servicios de inversión
CON/2011/57	Polonia – Conversión de las sucursales de entidades de crédito extranjeras en filiales

Número ¹	Origen y asunto
CON/2011/59	Hungria – Reciclaje de efectivo y protección del dinero de curso legal nacional y extranjero contra la falsificación
CON/2011/60	Países Bajos – Medidas de intervención que pueden adoptarse en situaciones de crisis respecto de instituciones financieras en dificultades
CON/2011/61	Eslovenia – Reforma de la ley de prevención de la mora en los pagos
CON/2011/62	Polonia – Reforma del régimen jurídico de los sistemas de pago y de compensación y liquidación
CON/2011/63	Polonia – Introducción de las cuentas combinadas en el régimen jurídico de los sistemas de compensación y liquidación
CON/2011/64	Bélgica – Protección frente a la falsificación de moneda y mantenimiento de la calidad de la circulación fiduciaria
CON/2011/66	Eslovaquia – Gravamen especial sobre las instituciones financieras que operan en Eslovaquia
CON/2011/67	Lituania – Sujeción de las entidades de crédito a requisitos para una concesión de préstamos responsable
CON/2011/68	Italia – Ratificación por Italia de una enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y un aumento de cuota
CON/2011/69	Irlanda – Nuevas medidas de refuerzo de la supervisión y de la aplicación de la regulación financiera
CON/2011/70	Eslovenia – Autorización para actuar como miembro del consejo de supervisión de un banco
CON/2011/71	Bélgica – Clases de intermediarios autorizados a mantener cuentas de valores desmaterializados denominadas en moneda o unidades de cuenta extranjeras
CON/2011/72	Grecia – Reforma del régimen griego de resolución de entidades de crédito
CON/2011/73	Rumanía – Estadísticas y mercados de dinero interbancario y de valores del Estado gestionados por la Banca Națională a României, y régimen cambiario y de reservas mínimas
CON/2011/74	Rumanía – Concesión de préstamos a personas físicas
CON/2011/75	República checa – Reservas mínimas
CON/2011/76	Iniciativa propia – Reforma del sistema de garantía de depósitos de los Países Bajos
CON/2011/78	Eslovenia – Sanciones relativas a la protección del euro contra la falsificación
CON/2011/79	Bélgica – Aval estatal sobre determinados préstamos concedidos a Dexia SA y Dexia Crédit Local SA
CON/2011/80	Eslovaquia – Registro de estados financieros

Número ¹	Origen y asunto
CON/2011/81	Eslovenia – Modificación de las normas aplicables a los bonos hipotecarios y municipales en Eslovenia
CON/2011/82	Luxemburgo – Aval estatal sobre determinados préstamos concedidos a Dexia SA y Dexia Crédit Local SA
CON/2011/83	Portugal – Medidas de intervención temprana y modificaciones al régimen de resolución y liquidación de las entidades de crédito e instituciones financieras sujetas a supervisión por el Banco de Portugal
CON/2011/84	Irlanda – Medidas de recuperación y resolución para entidades de crédito
CON/2011/85	Francia – Aval estatal sobre determinados préstamos concedidos a Dexia SA y Dexia Crédit Local SA
CON/2011/86	Rumanía – Medidas de estabilización y “bancos puente”
CON/2011/87	Hungría – Hipotecas en moneda extranjera y contratos de crédito para inmuebles de uso residencial
CON/2011/88	Irlanda – Ampliación del aval del Estado irlandés a los pasivos admisibles de entidades de crédito
CON/2011/89	Portugal – Pago por el Banco de Portugal de un incremento de la cuota de Portugal en el Fondo Monetario Internacional
CON/2011/90	Dinamarca – Garantía por pérdidas relativa a un sistema de compensación ampliado
CON/2011/91	Lituania – Modificación de las normas de distribución de beneficios del Lietuvos banka
CON/2011/92	Alemania – Protección contra la falsificación y mantenimiento de la calidad del efectivo en circulación
CON/2011/93	Chipre – Gestión de las crisis financieras y constitución de un fondo de estabilidad financiera independiente
CON/2011/94	Italia – Protección contra la falsificación y mantenimiento de la calidad del efectivo en circulación
CON/2011/95	Portugal – Recapitalización de entidades de crédito por el Estado
CON/2011/96	Eslovaquia – Responsabilidad fiscal
CON/2011/97	Estonia – Representación y pago de cuotas al Fondo Monetario Internacional
CON/2011/98	Bélgica – Legislación aplicable a la financiación del registro central de números de cuentas bancarias
CON/2011/99	Lituania – Revisión de las modificaciones a las normas de distribución de beneficios del Lietuvos bankas
CON/2011/101	Finlandia – Legislación de los mercados de valores

Número ¹	Origen y asunto
CON/2011/102	Rumanía – Pago del incremento de la cuota de Rumanía en el Fondo Monetario Internacional
CON/2011/103	Bélgica – Creación y financiación de un fondo de resolución y modificación del cálculo de las aportaciones al sistema de garantía de depósitos
CON/2011/104	Hungria – Magyar Nemzeti Bank
CON/2011/105	Malta – Autenticación de las monedas de euros y tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación, e imposición de medidas administrativas y sanciones
CON/2011/106	Iniciativa propia – Hungría – Independencia del Magyar Nemzeti Bank
CON/2011/107	Grecia – Modificaciones del régimen de resolución de entidades de crédito
CON/2012/1	Chipre – Salarios de los funcionarios públicos
CON/2012/2	Alemania – Medidas para la estabilización del mercado financiero
CON/2012/3	Luxemburgo – Valores desmaterializados
CON/2012/4	Italia – Sistema de garantías para los pasivos de los bancos italianos y canje de billetes en liras
CON/2012/6	Irlanda – Reformas de las pensiones en el sector público

CRONOLOGÍA DE MEDIDAS DE POLÍTICA MONETARIA DEL EUROSISTEMA¹

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente. También acuerda los detalles relativos a los procedimientos y a las modalidades de subasta que se han de aplicar en sus operaciones de financiación hasta el 18 de enero de 2011, sobre todo la adopción de un procedimiento de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena en las operaciones de financiación a plazo más largo a tres meses.

7 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2010

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente.

2 DE DICIEMBRE DE 2010

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente. Asimismo, acuerda los detalles relativos a los procedimientos y a las modalidades de subasta que se han de aplicar en sus operaciones de financiación hasta el 12 de abril de 2011; en concreto, continuar aplicando procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena.

13 DE ENERO Y 3 DE FEBRERO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de

depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente.

3 DE MARZO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente. También acuerda los detalles relativos a los procedimientos y las modalidades de subasta que se han de aplicar en sus operaciones de financiación hasta el 12 de julio de 2011; en concreto, continuar aplicando procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena.

7 DE ABRIL DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide elevar el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en 25 puntos básicos, hasta situarlo en el 1,25%, con efectos a partir de la operación que se liquidará el 13 de abril de 2011. Asimismo, decide aumentar los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito en 25 puntos básicos, hasta el 2 % y el 0,50%, respectivamente, con efectos, en ambos casos, a partir del 13 de abril de 2011.

5 DE MAYO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1,25%, 2% y 0,50%, respectivamente.

9 DE JUNIO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales

de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1,25%, 2% y 0,50%, respectivamente. También acuerda los detalles relativos a los procedimientos y a las modalidades de subasta que se han de aplicar en sus operaciones de financiación hasta el 11 de octubre de 2011; en concreto, continuar aplicando procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena.

7 DE JULIO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide elevar el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en 25 puntos básicos, hasta situarlo en el 1,50 %, con efectos a partir de la operación que se liquidará el 13 de julio de 2011. Asimismo, decide aumentar los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito en 25 puntos básicos, hasta el 2,25% y el 0,75%, respectivamente, con efectos, en ambos casos, a partir del 13 de julio de 2011.

4 DE AGOSTO DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1,50%, 2,25% y 0,75%, respectivamente. También decide adoptar varias medidas para hacer frente al recrudecimiento de las tensiones en algunos mercados financieros. Concretamente, decide que el Eurosistema lleve a cabo una operación de financiación a plazo más largo complementaria con vencimiento de aproximadamente seis meses aplicando un procedimiento de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena. También acuerda los detalles relativos a los procedimientos y a las modalidades de subasta que se han de aplicar en sus operaciones de financiación hasta el 17 de enero de 2012; en concreto, continuar aplicando procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1,5%, 2,25% y 0,75%, respectivamente.

6 DE OCTUBRE DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1,5%, 2,25% y 0,75%, respectivamente. También acuerda los detalles de las operaciones de financiación que se realizarán entre octubre de 2011 y julio de 2012; concretamente, ejecutar dos operaciones de financiación a plazo más largo —una en octubre de 2011, con un vencimiento aproximado de 12 meses, y otra en diciembre de 2011, con un vencimiento aproximado de 13 meses— y continuar aplicando procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena en todas sus operaciones de financiación. Además, el Consejo de Gobierno decide iniciar un nuevo programa de bonos garantizados en noviembre de 2011.

3 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide reducir el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en 25 puntos básicos, hasta situarlo en el 1,25%, con efectos a partir de la operación que se liquidará el 9 de noviembre de 2011. Asimismo, decide reducir los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito en 25 puntos básicos, hasta el 2% y el 0,5%, respectivamente, con efectos, en ambos casos, a partir del 9 de noviembre de 2011.

8 DE DICIEMBRE DE 2011

El Consejo de Gobierno del BCE decide reducir el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en 25 puntos básicos, hasta situarlo en el 1%, con efectos a partir de la operación que se liquidará el 14 de diciembre de 2011. Asimismo, decide reducir los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito en 25 puntos básicos, hasta el 1,75% y el 0,25%, respectivamente, con efectos, en ambos casos, a partir del 14 de diciembre de 2011. También acuerda adoptar nuevas medidas no convencionales, concretamente: i) realizar dos operaciones de financiación a plazo más largo con un vencimiento aproximado de tres años; ii) aumentar la disponibilidad de activos de garantía; iii) reducir el coeficiente de reservas hasta el 1%, y iv) interrumpir, por el momento, las operaciones de ajuste llevadas a cabo el último día de cada período de mantenimiento.

12 DE ENERO, 9 DE FEBRERO Y 8 DE MARZO DE 2012

El Consejo de Gobierno del BCE decide que el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantengan en el 1%, 1,75% y 0,25%, respectivamente.

PERSPECTIVA GENERAL DE LAS COMUNICACIONES DEL BCE RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LIQUIDEZ¹

Para más detalles sobre las operaciones de inyección de liquidez efectuadas por el Eurosistema en 2011, véase la sección «Open market operations» en el sitio web del BCE.

PROVISIÓN DE LIQUIDEZ EN EUROS

3 DE MARZO DE 2011

El BCE anuncia los detalles de las operaciones de financiación que se liquidarán entre el 13 de abril y el 12 de julio de 2011.

31 DE MARZO DE 2011

El BCE anuncia la suspensión del umbral de calificación crediticia para los instrumentos de renta fija del Gobierno irlandés.

9 DE JUNIO DE 2011

EL BCE anuncia los detalles de las operaciones de financiación que se liquidarán entre el 13 de julio y el 11 de octubre de 2011.

7 DE JULIO DE 2011

EL BCE anuncia la modificación de los criterios de admisión de los instrumentos de renta fija emitidos o garantizados por el Gobierno portugués.

4 DE AGOSTO DE 2011

EL BCE anuncia los detalles de las operaciones de financiación que se liquidarán entre el 12 de octubre y el 17 de enero de 2012.

6 DE OCTUBRE DE 2011

EL BCE anuncia un nuevo programa de adquisiciones de bonos garantizados y los detalles de las operaciones de financiación que se ejecutarán desde octubre de 2011 hasta el 10 de julio de 2012.

3 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL BCE anuncia detalles sobre su nuevo programa de adquisiciones de bonos garantizados.

8 DE DICIEMBRE DE 2011

EL BCE anuncia medidas para apoyar el crédito bancario y la actividad en el mercado monetario.

16 DE DICIEMBRE DE 2011

El BCE anuncia dos operaciones de ajuste de provisión de liquidez a un día.

PROVISIÓN DE LIQUIDEZ EN MONEDAS DISTINTAS DEL EURO Y ACUERDOS CON OTROS BANCOS CENTRALES

29 DE JUNIO DE 2011

El BCE anuncia la prolongación de las operaciones de provisión de liquidez en dólares.

25 DE AGOSTO DE 2011

El BCE anuncia la prolongación del acuerdo de provisión de liquidez con el Banco de Inglaterra.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El BCE anuncia operaciones adicionales de provisión de liquidez en dólares con vencimiento posterior al fin de año.

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Medidas coordinadas de los bancos centrales para hacer frente a las presiones en los mercados monetarios mundiales.

¹ Las fechas se refieren al día de publicación del anuncio.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

El BCE publica distintos documentos que proporcionan información sobre sus principales actividades: política monetaria, estadísticas, sistemas de pago y de liquidación de valores, estabilidad y supervisión financieras, cooperación internacional y europea y asuntos jurídicos.

PUBLICACIONES ESTATUTARIAS

- Informe Anual
- Informe de Convergencia
- Boletín Mensual

DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

- Legal Working Paper Series
- Occasional Paper Series
- Research Bulletin
- Working Paper Series

PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL BCE Y OTRAS PUBLICACIONES

- Enhancing monetary analysis
- Financial integration in Europe
- Financial Stability Review
- Statistics Pocket Book
- El Banco Central Europeo: historia, papel y funciones
- The international role of the euro
- La aplicación de la política monetaria en la zona del euro («Documentación General»)
- La política monetaria del BCE
- The payment system

El BCE también publica folletos y material informativo sobre diversos temas, como billetes y monedas en euros, así como actas de seminarios y conferencias.

La lista completa de documentos (en formato pdf) publicados por el BCE y por el Instituto Monetario Europeo, el precursor del BCE de 1994 a 1998, se encuentra en el sitio web del BCE <http://www.ecb.europa.eu/pub/>. Los códigos de idioma indican en qué lengua está disponible cada publicación.

Salvo indicación en contrario, para recibir copia impresa de las publicaciones o realizar suscripciones gratuitamente, siempre que haya existencias, se ruega ponerse en contacto con info@ecb.europa.eu

GLOSARIO

En este glosario se recogen algunos términos utilizados en el Informe Anual. En el sitio web del BCE puede consultarse un glosario más completo y detallado.

Activos de garantía: activos pignorados o transferidos (por ejemplo, por las **entidades de crédito** a los bancos centrales) como garantía de devolución de los préstamos, así como activos vendidos (por ejemplo, por las entidades de crédito a los bancos centrales) mediante **cesiones temporales**.

Administración Central: la administración según se define en el **Sistema Europeo de Cuentas 1995**, pero excluyendo las administraciones regionales y locales (véase también **Administraciones Públicas**).

Administraciones Públicas: sector que, según la definición del **Sistema Europeo de Cuentas 1995**, incluye las unidades residentes que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios que no son de mercado y que se destinan al consumo individual y colectivo y/o a efectuar operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional. Incluye las administraciones central, regional y local, así como las administraciones de Seguridad Social, quedando excluidas las entidades de titularidad pública que lleven a cabo operaciones comerciales, como las empresas públicas.

Ajuste entre déficit y deuda (Administraciones Públicas): diferencia entre el saldo presupuestario de las **Administraciones Públicas** (**déficit** o superávit) y las variaciones de la **deuda**.

Análisis económico: uno de los pilares del marco del BCE para el análisis exhaustivo de los riesgos para la **estabilidad de precios**, que constituye la base de las decisiones de política monetaria del **Consejo de Gobierno**. El análisis económico se centra, fundamentalmente, en la valoración de la situación económica y financiera existente y en los riesgos implícitos de corto a medio plazo para la estabilidad de precios desde la perspectiva de la interacción de la oferta y la demanda en los mercados de bienes, servicios y factores en los citados horizontes temporales. Se presta la debida atención a la necesidad de identificar la naturaleza de las perturbaciones que afectan a la economía, sus efectos sobre el comportamiento de los costes y de los precios y las perspectivas de corto a medio plazo referidas a su propagación en la economía (véase también **análisis monetario**).

Análisis monetario: uno de los pilares del marco del BCE para el análisis exhaustivo de los riesgos para la **estabilidad de precios**, que constituye la base de las decisiones de política monetaria del **Consejo de Gobierno**. El análisis monetario ayuda a evaluar las tendencias de medio a largo plazo de la inflación, dada la estrecha relación existente entre dinero y precios en horizontes temporales amplios. El análisis monetario toma en consideración el comportamiento de una amplia gama de indicadores monetarios, incluidos **M3**, sus componentes y contrapartidas, en particular el crédito, así como diversas medidas del exceso de liquidez (véase también **análisis económico**).

Balanza de pagos: estadística que resume las transacciones económicas de una economía con el resto del mundo en un período determinado. Las transacciones consideradas son las relativas a bienes, servicios y rentas, las relacionadas con activos financieros y pasivos frente al resto del mundo, y las que están clasificadas como transferencias (como las condonaciones de deuda).

Base de reservas: suma de las rúbricas del balance computables (en particular, pasivos) que constituyen la base para calcular las **exigencias de reservas** de una **entidad de crédito**.

Cesión temporal: proceso para obtener financiación mediante la venta de un activo (normalmente, un valor de renta fija) y la recompra posterior de ese mismo activo en una fecha especificada y a un precio determinado ligeramente más alto (que refleja el tipo de interés de la operación de financiación).

Comité Económico y Financiero (CEF): comité que contribuye a preparar el trabajo del **Consejo ECOFIN** y de la Comisión Europea. Entre sus tareas se incluye efectuar el seguimiento de la situación económica y financiera de los Estados miembros y de la UE, y contribuir a la vigilancia presupuestaria.

Comité Ejecutivo: uno de los órganos rectores del BCE. Está compuesto por el presidente y el vicepresidente del BCE y otros cuatro miembros nombrados por el **Consejo Europeo**, actuando por mayoría cualificada, sobre la base de una recomendación del **Consejo de la Unión Europea**, tras consultar con el Parlamento Europeo y con el BCE.

Consejo ECOFIN: término utilizado con frecuencia para referirse al **Consejo de la Unión Europea** reunido en su composición de ministros de Economía y Hacienda.

Consejo Europeo: institución de la UE integrada por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE y, como miembros sin derecho de voto, por el presidente de la Comisión Europea y el presidente del propio Consejo Europeo. Brinda a la Unión Europea el impulso necesario para su desarrollo y define las direcciones y las prioridades políticas generales. No ejerce funciones legislativas.

Consejo General: uno de los órganos rectores del BCE, compuesto por el presidente y el vicepresidente del BCE y por los gobernadores de todos los bancos centrales nacionales del **Sistema Europeo de Bancos Centrales**.

Consejo de Gobierno: órgano rector supremo del BCE. Está compuesto por todos los miembros del **Comité Ejecutivo** del BCE y por los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro.

Consejo de la Unión Europea (Consejo de la UE): institución de la UE compuesta por representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la UE, normalmente los ministros responsables de los temas que se van a tratar y el Comisario Europeo correspondiente (véase también **Consejo ECOFIN**).

Déficit (Administraciones Públicas): necesidad de financiación de las **Administraciones Públicas**, es decir, la diferencia entre el total de ingresos y gastos públicos.

Deflactor del PIB: producto interior bruto (PIB) expresado en precios corrientes (PIB nominal) dividido por el PIB en volumen (PIB real). También se conoce como deflactor de precios implícito del PIB.

Depositorio Central de Valores (DCV): entidad que i) permite que las operaciones con valores se procesen y liquiden mediante anotaciones en cuenta, ii) presta servicios de custodia (por ejemplo, la administración de los derechos corporativos y las amortizaciones) y iii) desempeña un papel activo en garantizar la integridad de las emisiones de valores. En un DCV pueden existir títulos físicos (inmovilizados) o valores desmaterializados (es decir, que solo existen como anotaciones en cuenta).

Deuda (Administraciones Públicas): deuda bruta total (efectivo y depósitos, préstamos y valores de renta fija) a su valor nominal que permanece viva a fin de año, y que está consolidada entre los sectores de las **Administraciones Públicas** y dentro de ellos.

Entidad de contrapartida: la parte contraria en una transacción financiera (por ejemplo, en una operación con un banco central).

Entidad de contrapartida central (ECC): entidad que se interpone en uno o más mercados entre las contrapartes de los contratos negociados, que actúa de comprador frente a todos los vendedores, y de vendedor frente a todos los compradores y, por tanto, garantiza el cumplimiento de los contratos vivos.

Entidad de crédito: empresa cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia.

Eonia (índice medio del tipo del euro a un día): medida del tipo de interés efectivo vigente en el mercado interbancario del euro a un día, que se calcula como media ponderada de los tipos de interés de las operaciones de préstamo a un día sin garantías, denominadas en euros, de acuerdo con la información facilitada por un panel de bancos.

Estabilidad financiera: situación en la que el sistema financiero –que se compone de intermediarios financieros, mercados e infraestructuras de mercado– es capaz de resistir perturbaciones y resolver desequilibrios financieros, reduciendo con ello la posibilidad de que se produzcan trastornos en el proceso de intermediación financiera lo suficientemente graves como para que la asignación del ahorro a oportunidades de inversión beneficiosas se vea afectada significativamente.

Estabilidad de precios: el mantenimiento de la estabilidad de precios es el objetivo principal del **Eurosistema**. El **Consejo de Gobierno** define la estabilidad de precios como un incremento interanual del **Índice Armonizado de Precios de Consumo** para la **zona del euro** inferior al 2%. El Consejo de Gobierno también ha puesto de manifiesto que, con el fin de conseguir la estabilidad de precios, pretende mantener las tasas de inflación por debajo del 2%, pero próximas a este valor, en el medio plazo.

Estrategia Europa 2020: estrategia de la UE para el empleo y para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Se adoptó en el **Consejo Europeo** de junio de 2010. Basándose en la anterior estrategia de Lisboa, pretende proporcionar un marco coherente para que los Estados miembros de la UE acometan reformas estructurales destinadas a aumentar el potencial de crecimiento y para movilizar las políticas y los instrumentos de la UE.

Euríbor (tipo de interés de oferta en el mercado interbancario del euro): tipo de interés de oferta, facilitado por un panel de bancos, al que las principales entidades de crédito están dispuestas a prestarse fondos en euros y que se calcula diariamente para los depósitos interbancarios con distintos vencimientos hasta doce meses.

Eurogrupo: reunión de carácter informal de los ministros de Economía y Hacienda de los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro. Su estatus se reconoce en el artículo 137 del **Tratado** y en el Protocolo nº 14. La Comisión Europea y el BCE son invitados regularmente a participar en sus reuniones.

Eurosistema: sistema de bancos centrales de la **zona del euro**. Comprende el BCE y los BCN de los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro.

Exigencias de reservas: reservas mínimas que una **entidad de crédito** ha de mantener en el **Eurosistema** durante un **período de mantenimiento** predeterminado. El cumplimiento de las exigencias se determina sobre la base de la media de los saldos diarios en la cuenta de reservas durante el período de mantenimiento.

Facilidad de depósito: **facilidad permanente** del **Eurosistema** que las **entidades de contrapartida** pueden utilizar para realizar depósitos a un día en un BCN. Dichos depósitos están remunerados a un tipo de interés especificado previamente (véase también **tipos de interés oficiales del BCE**).

Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF): sociedad anónima constituida por los Estados miembros de la **zona del euro**, sobre una base intergubernamental, para conceder préstamos a los países de la zona del euro que atravesasen dificultades financieras. Tal ayuda financiera está sometida a condiciones estrictas en el marco de los programas conjuntos de la UE y el FMI. La FEEF tiene capacidad efectiva para prestar 440 mm de euros, y sus préstamos se financian mediante la emisión de deuda, garantizada de forma prorrateada por los países de la zona del euro.

Facilidad marginal de crédito: **facilidad permanente** del **Eurosistema** que las **entidades de contrapartida** pueden utilizar para recibir créditos a un día de un BCN a un tipo de interés especificado previamente, a cambio de activos de garantía (véase también **tipos de interés oficiales del BCE**).

Facilidad permanente: instrumento de crédito del banco central que está a disposición de las **entidades de contrapartida** a petición propia. El **Eurosistema** ofrece dos facilidades permanentes a un día: la **facilidad marginal de crédito** y la **facilidad de depósito**.

Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC): medida de la evolución de los precios de consumo elaborada por Eurostat y armonizada para todos los Estados miembros de la UE.

Ingresos monetarios: ingresos obtenidos por los BCN en el ejercicio de la función de política monetaria del **Eurosistema**, procedentes de activos identificables de conformidad con las orientaciones establecidas por el **Consejo de Gobierno** y mantenidos como contrapartida de los billetes en circulación y de los depósitos de las **entidades de crédito**.

IFM (instituciones financieras monetarias): instituciones financieras que constituyen el sector emisor de dinero de la **zona del euro**. Incluyen el **Eurosistema**, las **entidades de crédito** residentes en la zona (definidas con arreglo al derecho de la UE) y todas las demás instituciones financieras residentes cuya actividad consiste en recibir depósitos y/o sustitutos próximos de los depósitos de entidades distintas de IFM y en conceder créditos y/o invertir en valores por cuenta propia (al menos en términos económicos). Este último grupo está compuesto, fundamentalmente, por fondos del **mercado monetario**, esto es, fondos que invierten en instrumentos a corto plazo y de bajo riesgo, normalmente con vencimiento no superior a un año.

Instituto Monetario Europeo (IME): institución de carácter temporal creada el 1 de enero de 1994, al inicio de la segunda fase de la **Unión Económica y Monetaria**. Su liquidación comenzó el 1 de junio de 1998, tras el establecimiento del BCE.

Inversiones directas: inversión transfronteriza realizada con objeto de obtener una participación permanente en una empresa residente en otra economía (se supone que, en la práctica, esta participación debe ser igual, al menos, al 10% de las acciones ordinarias o con derecho de voto). Incluye acciones y otras participaciones, beneficios reinvertidos y otro capital asociado con operaciones entre empresas relacionadas.

Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS): órgano independiente de la UE responsable de la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la UE. Contribuye a la prevención o mitigación de los **riesgos sistémicos** para la **estabilidad financiera** que se originan por circunstancias en la evolución del sistema financiero, teniendo en cuenta la evolución macroeconómica, con el fin de evitar períodos de tensiones financieras generalizadas.

M1: agregado monetario estrecho que comprende el efectivo en circulación y los depósitos a la vista mantenidos en **IFM** y en la **Administración Central** (por ejemplo, en Correos o en el Tesoro).

M2: agregado monetario intermedio que comprende **M1**, los depósitos disponibles con preaviso hasta tres meses (es decir, depósitos de ahorro a corto plazo) y los depósitos a plazo hasta dos años (es decir, depósitos a plazo a corto plazo) mantenidos en **IFM** y en la **Administración Central**.

M3: agregado monetario amplio que comprende **M2** y los instrumentos negociables, en particular, **cesiones temporales**, participaciones en fondos del **mercado monetario** y **valores distintos de acciones** hasta dos años emitidos por las **IFM**.

Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE): organización intergubernamental establecida por los países de la **zona del euro** con arreglo al Tratado por el que se establece el Mecanismo Europeo de Estabilidad. Ofrece un mecanismo permanente de gestión de crisis que prestará apoyo financiero a los países de la zona del euro si se determina que es indispensable para salvaguardar la **estabilidad financiera** en el conjunto de la zona. Se prevé que el MEDE entre en funcionamiento el 1 de julio de 2012. Sustituirá a la **Facilidad Europea de Estabilización Financiera** y al **Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera**, e inicialmente tendrá capacidad efectiva para prestar 500 mm de euros. Los préstamos del MEDE estarán sometidos a condiciones estrictas.

Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF): mecanismo de la UE, basado en el apartado 2 del artículo 122 del **Tratado**, que permite a la Comisión Europea recaudar hasta 60 mm de euros a favor de la UE para concederlo en préstamo a los Estados miembros de la UE que estén atravesando, o en riesgo de atravesar, circunstancias excepcionales más allá de su control. Los préstamos del MEEF están sometidos a condiciones estrictas respecto a los programas conjuntos de la UE y el FMI.

Medidas no convencionales: medidas de carácter temporal adoptadas por el BCE para apoyar la efectividad de las decisiones de tipos de interés y su transmisión a la economía de la **zona del euro** en su conjunto, en un contexto de mal funcionamiento de algunos segmentos del mercado financiero y del sistema financiero en general.

Mercado monetario: mercado en el que se obtienen, se invierten y se negocian fondos a corto plazo, utilizando instrumentos con un plazo a la emisión habitualmente igual o inferior a un año.

Modelo de corresponsalía entre bancos centrales (MCBC): mecanismo establecido por el **Sistema Europeo de Banco Centrales** con el objeto de que las **entidades de contrapartida**

puedan utilizar los **activos de garantía** en un ámbito transfronterizo. En el MCBC, los BCN actúan como custodios unos de otros, lo que significa que cada BCN abre una cuenta de valores para cada uno de los otros BCN y para el BCE.

MTC II (mecanismo de tipos de cambio II): mecanismo de tipos de cambio que proporciona el marco para la cooperación en materia de política cambiaria entre los países de la **zona del euro** y los Estados miembros de la UE que no pertenecen a la zona del euro. El MTC II constituye un acuerdo multilateral con tipos centrales fijos, aunque ajustables, y un margen normal de fluctuación de $\pm 15\%$. Las decisiones relativas a los tipos centrales y, posiblemente, a los márgenes de fluctuación más estrechos se adoptan de mutuo acuerdo entre los Estados miembros de la UE interesados, los países de la zona del euro, el BCE y los demás Estados miembros de la UE participantes en el mecanismo. Todos los participantes en el MTC II, incluido el BCE, están facultados para iniciar un procedimiento confidencial con el fin de modificar los tipos centrales (relineamiento).

Negociación OTC: negociación que no se realiza en un mercado regulado. Los participantes en los mercados OTC, como los de derivados OTC, negocian directamente entre sí, generalmente a través de conexión telefónica o informática.

Operación de ajuste: operación de mercado abierto realizada por el **Eurosistema** para hacer frente a fluctuaciones imprevistas de la liquidez en el mercado. La periodicidad y el vencimiento de estas operaciones no están normalizados.

Operación de financiación a plazo más largo: operación de crédito con vencimiento superior a una semana realizada por el **Eurosistema** en forma de **operación temporal**. Las operaciones mensuales de carácter regular tienen un vencimiento a tres meses. Durante el período de turbulencias en los mercados financieros que comenzó en agosto de 2007, se llevaron a cabo operaciones complementarias con vencimientos comprendidos entre un **período de mantenimiento** y 36 meses, con periodicidad variable.

Operación de mercado abierto: operación ejecutada en los mercados financieros a iniciativa del banco central. Teniendo en cuenta sus objetivos, periodicidad y procedimientos, las operaciones de mercado abierto del **Eurosistema** pueden dividirse en cuatro categorías: **operaciones principales de financiación**, **operaciones de financiación a plazo más largo**, **operaciones de ajuste** y operaciones estructurales. En cuanto a los instrumentos utilizados, las **operaciones temporales** constituyen el primer instrumento de mercado abierto del Eurosistema y pueden emplearse en las cuatro categorías mencionadas. Además, para las operaciones estructurales pueden utilizarse la emisión de certificados de deuda y las operaciones simples, mientras que para la ejecución de las operaciones de ajuste pueden emplearse operaciones simples, *swaps* de divisas y la captación de depósitos a plazo fijo.

Operación principal de financiación: operación de mercado abierto regular realizada por el **Eurosistema** en forma de **operación temporal**. Estas operaciones se llevan a cabo mediante procedimientos de subasta estándar de periodicidad semanal y tienen, normalmente, un vencimiento a una semana.

Operación temporal: operación por la cual el banco central compra o vende activos mediante una **cesión temporal** o realiza operaciones de crédito con garantía de activos.

OIF (otros intermediarios financieros): sociedades y cuasisociedades, a excepción de las empresas de seguros y fondos de pensiones, que se dedican principalmente a la intermediación financiera, incurriendo en pasivos distintos del efectivo, los depósitos y/o los sustitutos próximos de los depósitos procedentes de unidades institucionales que no son **IFM**. En concreto, son sociedades que ejercen primordialmente actividades de financiación a largo plazo, como las sociedades de arrendamiento financiero, los fondos de titulización, las sociedades holding, las sociedades y agencias de valores y derivados financieros (cuando negocian por cuenta propia) y las sociedades de capital riesgo.

Pacto de Estabilidad y Crecimiento: pretende ser un medio para mantener las finanzas públicas saneadas en los Estados miembros de la UE, con el fin de fortalecer las condiciones para conseguir la **estabilidad de precios** y un crecimiento fuerte y sostenido que conduzca a la creación de empleo. A este fin, el Pacto recomienda unos objetivos presupuestarios a medio plazo para los Estados miembros y contiene especificaciones concretas relativas al **procedimiento de déficit excesivo**. El Pacto consta de la Resolución del **Consejo Europeo** de Ámsterdam de 17 de junio de 1997 sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y tres Reglamentos del Consejo: el Reglamento (CE) nº 1466/97, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, el Reglamento (CE) nº 1467/97, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y el Reglamento (UE) nº 1173/2011, de 16 de noviembre de 2011, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento se complementa con el informe del **Consejo ECOFIN**, titulado «Improving the implementation of the Stability and Growth Pact», que se adoptó en el Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 22 y 23 de marzo de 2005. También lo complementa un código de conducta, titulado «Specifications on the implementation of the Stability and Growth Pact and Guidelines on the format and content of stability and convergence programmes», aprobado por el Consejo ECOFIN el 11 de octubre de 2005.

Período de mantenimiento: período para el que se calcula el importe de las **exigencias de reservas** que las **entidades de crédito** han de satisfacer. El período de mantenimiento comienza el día en que se liquida la primera **operación principal de financiación** posterior a la reunión del **Consejo de Gobierno** en la que se efectúa la evaluación mensual de la orientación de la política monetaria. El BCE publica un calendario de los períodos de mantenimiento de reservas al menos tres meses antes del inicio de cada año.

Procedimiento de déficit excesivo: la disposición del **Tratado** recogida en el artículo 126 y desarrollada en el Protocolo nº 12 relativo al procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo exige que los Estados miembros de la UE observen la disciplina presupuestaria, define los criterios a los que hay que atender para considerar que existe déficit excesivo y especifica las medidas que han de adoptarse tras la observación de que los requisitos sobre el saldo presupuestario o la **deuda pública** no se han cumplido. El artículo 126 se complementa con el Reglamento (CE) nº 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, que es un elemento del **Pacto de Estabilidad y Crecimiento**.

Producto interior bruto (PIB): medida de la actividad económica, en concreto, el valor de la producción total de bienes y servicios de una economía, excluidos los consumos intermedios e incluidos los impuestos netos sobre los productos y las importaciones, en un período determinado. EL PIB puede desagregarse por componentes del producto, del gasto o de los ingresos. Los principales agregados del gasto que componen el PIB son el consumo final de los hogares, el consumo final

de las Administraciones Públicas, la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias, y las importaciones y las exportaciones de bienes y servicios (incluido el comercio dentro de la zona del euro).

Programa de adquisiciones de bonos garantizados (CBPP): programa del BCE, creado tras la decisión del **Consejo de Gobierno** de 7 de mayo de 2009, para la adquisición de bonos garantizados denominados en euros emitidos en la **zona del euro**, con el fin de proporcionar apoyo a un segmento concreto del mercado financiero que es importante para la financiación de las entidades de crédito y que se vio especialmente afectado por la crisis financiera. Las adquisiciones realizadas al amparo de este programa, cuyo importe nominal ascendió a 60 mm de euros, se dieron por finalizadas el 30 de junio de 2010. El 6 de octubre de 2011, el Consejo de Gobierno decidió poner en marcha un nuevo programa de adquisiciones de bonos garantizados (CBPP2), que permite al **Eurosistema** adquirir bonos garantizados denominados en euros, emitidos en la zona del euro, por un valor nominal previsto de 40 mm de euros, tanto en el mercado primario como en el secundario.

Programa para los mercados de valores (SMP): programa destinado a efectuar intervenciones en los mercados de deuda pública y privada de la **zona del euro** para asegurar la profundidad y la liquidez en algunos segmentos del mercado que presenten disfuncionalidades, con vistas a restablecer un mecanismo adecuado de transmisión de la política monetaria.

Proyecciones: resultados de los ejercicios realizados cuatro veces al año para predecir la evolución macroeconómica futura de la **zona del euro**. Las proyecciones elaboradas por los expertos del **Eurosistema** se publican en junio y diciembre, mientras que las proyecciones elaboradas por los expertos del BCE se publican en marzo y septiembre. Forman parte del **análisis económico** de la estrategia de política monetaria del BCE y constituyen, por tanto, uno de los distintos elementos que intervienen en la evaluación de los riesgos para la **estabilidad de precios** efectuada por el **Consejo de Gobierno**.

Ratio de déficit (Administraciones Públicas): proporción entre el **déficit** público y el **producto interior bruto** a precios corrientes de mercado. Es la referencia que utiliza uno de los criterios de convergencia fiscal establecidos en el apartado 2 del artículo 126 del **Tratado** para determinar la existencia de un déficit excesivo (véase asimismo **procedimiento de déficit excesivo**). También se denomina ratio de déficit presupuestario o ratio de déficit fiscal.

Ratio de deuda en relación con el PIB (Administraciones Públicas): proporción entre la **deuda** pública y el **producto interior bruto** a precios corrientes de mercado. Es la referencia que utiliza uno de los criterios de convergencia fiscal establecidos en el apartado 2 del artículo 126 del **Tratado** para determinar la existencia de un déficit excesivo.

Riesgo de crédito: riesgo de que una **entidad de contrapartida** no atienda una obligación de pago en su totalidad, ni al vencimiento ni en cualquier momento posterior. El riesgo de crédito incluye el riesgo de costes de reposición y el riesgo de principal, así como el riesgo de incumplimiento de la entidad liquidadora.

Riesgo de liquidación: riesgo de que una liquidación realizada a través de un sistema de transferencia no se lleve a cabo como se esperaba, debido, generalmente, al incumplimiento por un participante de una o más de sus obligaciones de liquidación. Este riesgo incluye, en particular, riesgos operativos, **riesgos de crédito** y riesgos de liquidez.

Riesgo de mercado: riesgo de pérdidas (en posiciones tanto de balance como de fuera de balance) derivadas de variaciones de los precios de mercado.

Riesgo sistémico: riesgo de que la incapacidad de un participante de cumplir sus obligaciones de pago en un sistema dé lugar a que otros participantes tampoco puedan atender las suyas en el momento de su vencimiento, con efectos potenciales de contagio (por ejemplo, considerables problemas de liquidez o de crédito) que ponen en peligro la estabilidad del sistema financiero o la confianza en el mismo. Esa incapacidad de cumplir las obligaciones puede ser causada por problemas operativos o financieros.

Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC): está compuesto por el BCE y los BCN de los 27 Estados miembros de la UE, es decir, incluye, además de los miembros del **Eurosistema**, los BCN de los Estados miembros cuya moneda no es el euro. Los órganos rectores del SEBC son el **Consejo de Gobierno** y el **Comité Ejecutivo** del BCE, así como el **Consejo General**, que constituye el tercer órgano rector del BCE.

Sistema Europeo de Cuentas 1995 (SEC 95): sistema detallado e integrado de cuentas macroeconómicas basado en un conjunto de conceptos estadísticos, definiciones, clasificaciones y reglas contables acordados internacionalmente, que tiene por objeto realizar una descripción cuantitativa armonizada de las economías de los Estados miembros de la UE. El SEC 95 es la versión de la UE del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas 1993 (SCN 93).

Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF): el grupo de instituciones encargadas de garantizar la supervisión del sistema financiero de la UE. Está integrado por la **Junta Europea de Riesgo Sistémico**, las tres Autoridades Europeas de Supervisión, el Comité Conjunto de las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros de la UE.

Sistema de liquidación bruta en tiempo real (SLBTR): sistema de liquidación en el que las órdenes de pago se procesan y liquidan una por una en tiempo real (véase también **TARGET**).

Sistema de liquidación de valores (SLV): sistema que permite la transferencia de valores, tanto libre de pago como contra pago (sistema de entrega contra pago).

TARGET (Sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real): sistema de liquidación bruta en tiempo real del **Eurosistema** para el euro. El sistema TARGET de primera generación fue reemplazado por **TARGET2** en mayo de 2008.

TARGET2: sistema **TARGET** de segunda generación. El sistema liquida pagos en euros en dinero de banco central, y funciona sobre la base de una plataforma compartida única a la que se envían todas las órdenes de pago para su procesamiento.

TARGET2-Securities (T2S): plataforma técnica única del **Eurosistema** que permite a los **depositarios centrales de valores** y a los BCN proporcionar servicios de liquidación de valores básicos, neutrales y sin fronteras, en dinero de banco central en Europa.

Tipo de cambio efectivo del euro (TCE) (nominal/real): media ponderada de los tipos de cambio bilaterales del euro en relación con las monedas de los principales socios comerciales de la **zona del euro**. El BCE publica los índices de tipos de cambio efectivos nominales del euro frente a dos

grupos de socios comerciales: el TCE-20, integrado por los diez Estados miembros de la UE no pertenecientes a la zona del euro y los diez socios comerciales extracomunitarios, y el TCE-40, compuesto por el TCE-20 y otros 20 países. Las ponderaciones utilizadas reflejan la participación de cada socio en el comercio de bienes manufacturados de la zona del euro, así como la competencia en terceros mercados. Los tipos de cambio efectivos reales son tipos de cambio efectivos nominales deflactados por una media ponderada de precios o costes externos en relación con los precios o costes de la zona del euro. Por lo tanto, son medidas de competitividad en términos de precios y costes.

Tipo mínimo de puja: tipo de interés más bajo al que las **entidades de contrapartida** pueden pujar en las subastas a tipo de interés variable.

Tipos de interés oficiales del BCE: tipos de interés, fijados por el **Consejo de Gobierno**. Son los tipos de las **operaciones principales de financiación**, de la **facilidad marginal de crédito** y de la **facilidad de depósito**.

Titulización: agrupación de un conjunto de activos financieros, tales como préstamos hipotecarios para adquisición de viviendas, que posteriormente se transfiere a un fondo de titulización, que luego emite valores de renta fija para venderlos a los inversores. El principal y los intereses de estos valores dependen de los flujos de efectivo generados por el paquete de activos financieros subyacentes.

Tratado: salvo indicación en contrario, todas las referencias en este informe al «Tratado» se refieren al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y las referencias a los números de los artículos corresponden a la numeración vigente desde el 1 de diciembre de 2009.

Tratados: salvo indicación en contrario, todas las referencias en este informe a los «Tratados» se refieren tanto al **Tratado** de Funcionamiento de la Unión Europea como al Tratado de la Unión Europea.

Tratado de Lisboa: modifica los dos Tratados fundamentales de la UE: el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Este último ha pasado a denominarse Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa fue firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 y entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.

Tratamiento automatizado de principio a fin: tratamiento automatizado de toda la cadena de una operación/pago, incluyendo, en su caso, la tramitación automatizada de la confirmación, el case y la generación de órdenes de pago y su compensación y liquidación.

Unión Económica y Monetaria (UEM): proceso que condujo a la moneda única, el euro, y a la política monetaria única de la **zona del euro**, así como a la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de la UE. Este proceso, conforme a lo establecido en el **Tratado**, se llevó a cabo en tres fases. La tercera y última fase se inició el 1 de enero de 1999 con la transferencia de las competencias monetarias al BCE y con la introducción del euro. El canje de monedas y billetes realizado el 1 de enero de 2002 completó el proceso de constitución de la UEM.

Valor de referencia para el crecimiento de M3: la tasa de crecimiento interanual de **M3** a medio plazo que es compatible con el mantenimiento de la **estabilidad de precios**. Actualmente, el valor de referencia para el crecimiento interanual de M3 es el 4,5%.

Valores distintos de acciones: representan la promesa del emisor (el prestatario) de efectuar uno o más pagos al tenedor (el prestamista) en una fecha o fechas futuras. Estos valores incorporan normalmente un tipo de interés específico (el cupón) y/o se venden a descuento respecto al importe que se reembolsará al vencimiento.

Valores de renta variable: representan una participación en la propiedad de una empresa. Comprenden las acciones cotizadas en Bolsa, acciones no cotizadas y otras formas de participación. Los valores de renta variable suelen generar ingresos en forma de dividendos.

Volatilidad implícita: la volatilidad esperada (es decir, la desviación típica) de las tasas de variación del precio de un activo (por ejemplo, una acción o un bono). Puede obtenerse a partir del precio de los activos, de la fecha de vencimiento y del precio de ejercicio de sus opciones, así como a partir de una tasa de rendimiento sin riesgo, utilizando un modelo de valoración de opciones como el modelo Black-Scholes.

Zona del euro: zona formada por los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro y en la que se aplica una política monetaria única bajo la responsabilidad del **Consejo de Gobierno** del BCE. La zona del euro está compuesta actualmente por Bélgica, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.

ISSN 1561-4522



9 771561 452003